



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2021-MDCH/GM

Chorrillos, 22 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 3431-2021-SGL-GAF/MDCH de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorandum N° 2518-2021 MDCH/GAF de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 247-2021 MDCH-GAJ de fecha 21 de octubre de 2021; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos para el año fiscal 2021 para la exclusión e inclusión de procedimientos de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3 La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificaciones, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019 OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones; y, en el numeral 7.6. Señala expresamente que; 7.6.1 Luego de aprobar, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicidad en el portal web del SEACE";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°051-2020/MDCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, cuyo monto asciende a la suma de S/. 123'326,343.00 (Ciento Veintitrés Millones Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, y es promulgada mediante Resolución de Alcaldía N°213-2020 - MDCH;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°002-2021, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el ejercicio fiscal 2021, y se dispuso su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, al respecto cabe precisar que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es un instrumento de gestión que incorpora las contrataciones de bienes, servicios y obras que desarrollan cada entidad, en un determinado ejercicio presupuestal, para alcanzar los fines que le corresponden. Si bien su formulación se desarrolla durante la fase de programación y formulación presupuestaria, en el que las áreas usuarias incorporan en sus cuadros de necesidades una descripción general de la prestación a contratar, con posterioridad a dicho momento las áreas usuarias pueden elaborar el requerimiento, siguiendo para tal efecto las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado. Así en la formación del PAC corresponde contar con una descripción general del bien, servicio u obra a contratar, siendo que la elaboración del requerimiento puede presentarse con posterioridad a dicho momento; no obstante, debe precisarse que es un requisito para convocar el correspondiente procedimiento de selección que se encuentre incluido en el PAC. Por lo que, es posible que el PAC sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad, cuya satisfacción resulte necesaria para alcanzare el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. Por tanto, se encuentra sustentada la modificación de exclusión e inclusión de los citados procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe N°3431-2021-SGL-GAF-MDCH de fecha 19 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Logística solicita la inclusión de un procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2021 a la Gerencia de Administración y Finanzas, ello a efectos de que esta se sirva a tramitar la elaboración de la Resolución correspondiente que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones e incluir de acuerdo a siguientes cuadro:

ITEM PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
92	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 93,200.00

Que, según lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°2518-2021-MDCH-GAF y el Informe N°3431-2021-SGL-GAF-MDCH emitido por la Sub Gerencia de Logística, corresponde atender la inclusión y modificación de los indicados procedimientos del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por lo que debe emitirse el acto resolutivo de Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; por encontrarse conforme a ley;

Que, con Informe N°247-2021-MDCH-GAJ de fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia favorablemente respecto a la Novena Modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la entidad de acuerdo al cuadro emitido por la Sub Gerencia de Logística y, conforme a lo señalado por la Gerencia de Administración y finanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N°213-2021-MDCH, de fecha 14 de junio de 2021, se le delega



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

al Gerente Municipal lo siguiente: artículo 1° literal d) Aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chorrillos.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018 EF y modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, La Directiva N°002-2019 OSCE/CD aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE, y la Resolución de Alcaldía N°213-2021/MDCH de fecha 14 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio 2021 e incluir de acuerdo al cuadro que es parte integrante de la presente Resolución.

ITEM PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.
92	REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/. 93,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución en el Portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ. JHONNY FERNANDO CRUZ SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL (E)